



Proyecto de Ley N° 9575/2024-CR

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

21 NOV. 2024

RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 10:16 am

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE WARI, EN
EL DISTRITO DE SAN CLEMENTE,
PROVINCIA DE PISCO,
DEPARTAMENTO DE ICA

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista GUIDO BELLIDO UGARTE, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE WARI EN EL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA

Artículo 1.- Objetivo de la ley

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Wari en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, con la finalidad de contribuir a impulsar la educación superior, promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural de la región y del país.

Artículo 2.- Creación de la Universidad Nacional de Wari, en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica

Se crea la Universidad Nacional de Wari, con personería jurídica de derecho público interno, generadora y difusora de conocimiento científico, tecnológico y humanístico, promotora de la investigación, y con autonomía académica; con sede en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica.

Artículo 3.- Creación de Pliego

Se crea el Pliego Presupuestario Universidad Nacional de Wari, con autonomía jurídica, normativa, económica y administrativa.

Artículo 4.- Financiamiento

La Universidad Nacional de Wari se financia con los siguientes recursos:

- 4.1. Recursos propios
- 4.2. Canon minero
- 4.3. Ingresos provenientes de donaciones y legados



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

4.5. Cooperación internacional

La Universidad Nacional de Wari, ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Medicina Humana
- b) Psicología
- c) Tecnología Médica
- d) Ingeniería Agroindustrial
- e) Ingeniería Industrial

La Universidad Nacional de Wari, elaborará su estatuto y adecuará sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley N°30229, Ley Universitaria.

El Ministerio de Educación en el plazo de veinte días constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Wari, la cual estará integrada por tres académicos de reconocido prestigio y conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N°30220, Ley Universitaria.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva de la Universidad Nacional de Wari.

La Universidad Nacional de Wari, está sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria y sus normas complementarias vigentes.

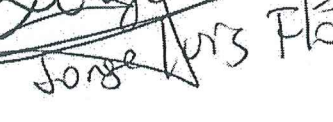
Lima, 20 de noviembre de 2024

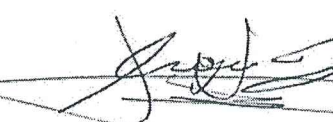

 Jorge Flores Aranda


 Luis Picon


 Jorge Flores Aranda


 Luis Picon


 Jorge Flores Aranda


 Luis Picon



GUIDO BELLIDO UGARTE

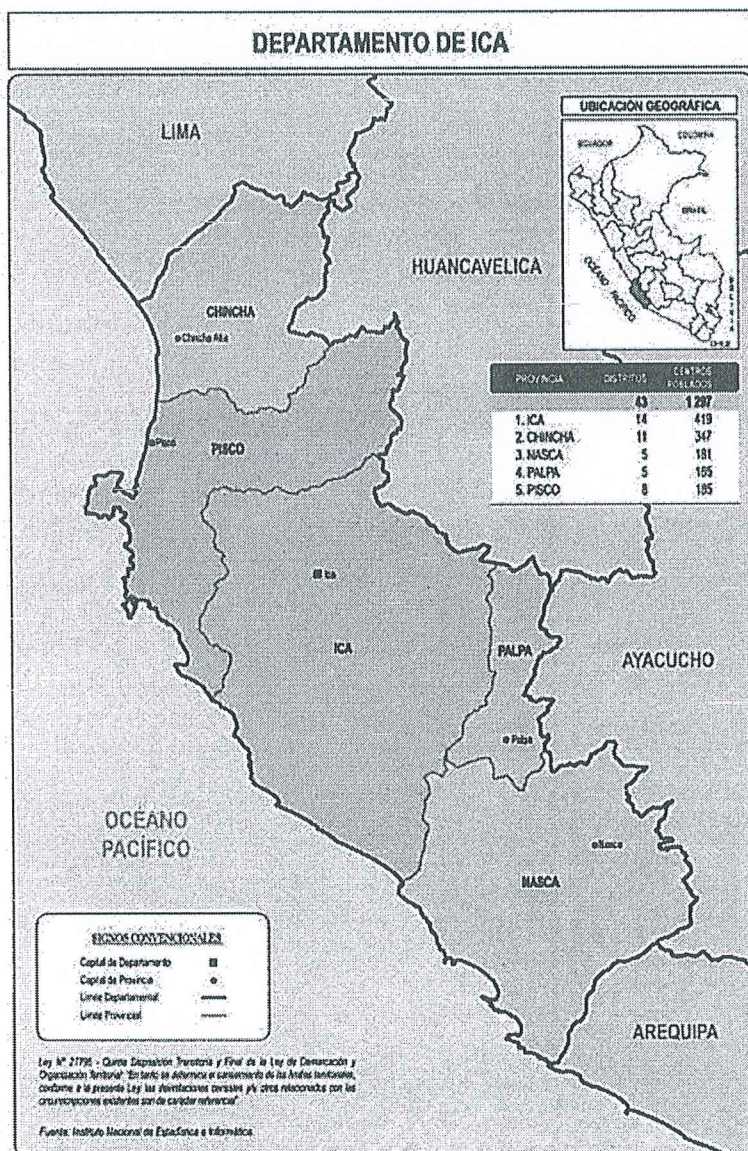
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Problemática identificada

La provincia de Pisco, situada en el departamento de Ica, es una de las cinco provincias que conforman esta región. Ubicada estratégicamente en la zona central de la costa peruana, a 232 kilómetros de la ciudad de Lima, alberga una población aproximada de 135,700 habitantes.





GUIDO BELLIDO UGARTE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
Latitud sur	12°57'42"	14°58'18"	15°25'13"	13°53'18"
Longitud oeste	75°36'43"	74°38'41"	75°05'52"	76°23'48"
Lugar	Punto en el C° Masgema límite tripartito entre los departamentos de Ica, Lima y Huancavelica	Punto en el C° Llano Loma a 3 Km al noroeste en línea recta de la margen izquierda de la quebrada Carrizal y 5 Km sur-este en línea recta, de la margen derecha del río Quemazón.	Punta Colorada en el litoral, entre ensenada Chiquerío y ensenada Tres Hermanos.	Punta de Lagarto en el litoral al sur-oeste de señal C° Lechuza cota 502.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística – 2018

Cabe destacar que entre las principales actividades económicas de la región de Ica se encuentran la agricultura tradicional, la agroexportación (vid, algodón, maíz, frutales, entre otros), la pesca, la minería y el turismo. Además, la provincia de Pisco posee conexiones estratégicas a nivel global gracias al Aeropuerto Internacional "Capitán FAP Renán Elías Olivera" y el Puerto General San Martín, consolidándose como una zona con un elevado potencial para la generación de empleo y el desarrollo económico.

A pesar de su relevancia geográfica y económica, Pisco enfrenta una grave carencia de acceso a educación superior pública, perpetuando desigualdades sociales y económicas en la región. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), más del 30% de los jóvenes en edad universitaria no acceden a estudios superiores debido a la falta de recursos económicos¹. La única universidad pública en la región, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, no logra cubrir la demanda educativa, mientras que las universidades privadas representan una opción financieramente inaccesible para gran parte de la población.

Actualmente, el departamento de Ica cuenta únicamente con una universidad pública, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y tres universidades privadas: la Universidad Tecnológica del Perú (filial en la provincia de Ica), la Universidad Privada "San Juan Bautista" (con filiales en las provincias de Ica y Chincha) y la Universidad Autónoma de Ica (filial en la provincia de Ica). Sin embargo, las universidades privadas existentes no ofrecen programas académicos alineados con las necesidades productivas y económicas específicas de la región.

Esta problemática limita las oportunidades educativas de los jóvenes de Pisco, quienes se ven afectados por barreras socioeconómicas, insuficiente oferta educativa local y otros factores que se detallan a continuación:

Razones por las cuales los jóvenes no acceden a la educación superior

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Indicadores de educación en el Perú, 2023



GUIDO BELLIDO UGARTE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

1. Limitaciones socioeconómicas

La falta de recursos económicos es una de las principales barreras para el acceso a la educación superior. Según el Ministerio de Educación (MINEDU): *"Solo 3 de cada 10 jóvenes peruanos que egresan de la educación básica escolar pueden acceder a la educación superior"*². En Pisco, donde predominan los niveles socioeconómicos D y E, esta realidad es aún más crítica, pues muchas familias no cuentan con los recursos necesarios para costear los estudios universitarios, especialmente en universidades privadas.

2. Insuficiente oferta educativa local

La provincia de Pisco carece de una universidad pública, lo que obliga a los jóvenes a migrar hacia Lima u otras regiones para continuar sus estudios. Un informe del MINEDU señala: *"Los jóvenes de regiones sin universidades públicas deben trasladarse hacia Lima o grandes ciudades para acceder a estudios superiores"*³.

3. Desconocimiento de opciones educativas

La falta de información sobre las oportunidades y beneficios de la educación superior limita las aspiraciones de los jóvenes en Pisco. Muchos consideran inalcanzable acceder a estudios universitarios debido a la percepción de que son costosos o innecesarios, perpetuando un ciclo de baja calificación laboral y pobreza.

En tal sentido, la creación de la Universidad Nacional de Wari en la provincia de Pisco constituye una solución integral a la problemática educativa y socioeconómica que enfrenta la región. Este proyecto responde directamente a la necesidad de garantizar el acceso a la educación superior pública y de calidad, alineándose con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Constitución Política del Perú, que establecen el deber del Estado de asegurar la educación pública como un derecho fundamental y reconocen a la educación universitaria como un pilar esencial para el desarrollo científico, cultural y económico del país.

Resuelve la accesibilidad a una educación de la educación superior

Esta universidad resolvería la carencia de formación profesional especializada que afecta a los jóvenes de Pisco y de departamentos vecinos como Lima, Ayacucho y Huancavelica, quienes actualmente deben migrar a otras regiones para acceder a oportunidades educativas, enfrentando altos costos económicos y sociales. Al ofrecer una oferta educativa adaptada a las necesidades productivas locales, la universidad reducirá la migración estudiantil, fomentará el arraigo y abrirá oportunidades de desarrollo para quienes hoy enfrentan barreras económicas insuperables.

² Ministerio de Educación (MINEDU). "Estadísticas sobre acceso a la educación superior en el Perú, 2023."

³ Ministerio de Educación (MINEDU). "Estudio de migración estudiantil en regiones del Perú, 2023."

Además, la nueva universidad abordará directamente la falta de programas académicos relacionados con sectores estratégicos para la región, como la agroindustria, la pesca y el turismo, impulsando el desarrollo económico y social de Pisco. Al formar profesionales capacitados para responder a estas demandas del mercado laboral, la institución será un motor para el desarrollo sostenible, fortaleciendo el potencial productivo y competitivo de la región.

En definitiva, la Universidad Nacional de Wari no solo resolverá el problema del acceso a la educación superior en Pisco, sino que también contribuirá significativamente al desarrollo equitativo y sostenible de la región, reduciendo desigualdades, potenciando la economía local y garantizando el derecho a la educación superior para las futuras generaciones. Este proyecto de ley es, por tanto, una medida de necesidad pública e interés nacional.

CUADRO N° 4.18
 PERÚ: NIVEL DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN MASCULINA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2013-2023
 (Porcentaje)

Nivel educativo/ Departamento	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Variación (pts)	
												2023/2013	2023/2022
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		
Sin nivel inicial	1.8	1.7	1.7	1.8	1.7	1.5	1.8	1.4	1.4	1.5	1.4	-0.2	-0.1
Primaria I/	20.1	20.0	19.7	19.3	19.2	18.5	18.1	17.6	18.0	17.1	16.4	-1.7	-0.7
Secundaria	47.5	46.7	46.7	46.6	46.5	46.0	47.9	48.0	50.5	50.5	50.3	2.4	-0.2
Superior no universitaria	13.3	12.6	12.0	13.0	12.8	12.7	13.8	14.2	13.8	14.3	14.4	0.5	0.1
Superior universitaria I/	17.3	17.0	16.9	17.3	17.7	18.2	18.4	17.1	18.3	18.7	17.5	-0.9	0.8
Ancash	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		
Sin nivel inicial	2.9	2.5	2.3	2.9	2.5	2.7	2.5	2.1	1.2	2.4	1.8	-0.9	-0.6
Primaria I/	42.3	37.6	37.3	36.8	35.9	35.9	31.9	32.8	31.7	31.1	29.0	-2.9	-1.1
Secundaria	36.8	40.8	41.7	41.8	42.7	42.6	45.4	43.8	45.9	45.8	45.1	-0.3	-0.6
Superior no universitaria	6.8	10.0	7.0	7.9	7.9	8.5	8.4	10.8	10.1	10.5	13.7	5.3	3.2
Superior universitaria I/	8.5	8.1	11.8	10.8	13.0	10.8	11.9	10.5	11.1	11.1	10.5	-1.3	-0.8
Áncash	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		
Sin nivel inicial	2.3	2.0	2.5	2.5	2.7	2.4	2.3	2.4	2.4	2.2	2.0	-0.3	-0.2
Primaria I/	25.7	25.5	24.3	23.6	23.2	22.6	23.3	23.0	23.0	21.4	19.1	-4.2	-2.3
Secundaria	45.4	45.7	46.5	46.6	48.3	48.1	45.5	47.5	46.9	48.5	48.9	3.4	0.4
Superior no universitaria	12.8	11.3	11.5	11.3	11.3	11.2	12.8	12.3	11.1	11.2	12.8	0.1	1.6
Superior universitaria I/	13.7	15.5	13.3	14.0	14.6	15.0	16.0	14.5	16.5	16.8	17.2	3.2	0.4
Arequipa	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		
Sin nivel inicial	3.5	4.3	3.8	3.9	3.3	3.3	3.1	3.8	1.7	2.2	2.3	-0.8	0.1
Primaria I/	24.1	29.0	25.2	25.7	25.8	25.8	21.2	23.3	24.5	23.1	21.5	0.2	-1.6
Secundaria	41.8	47.5	47.6	48.2	48.8	50.0	50.8	50.5	47.5	48.0	50.8	0.0	2.7
Superior no universitaria	9.0	8.7	10.8	11.1	10.1	8.8	10.1	12.4	11.7	9.8	11.1	1.0	1.5
Superior universitaria I/	17.5	15.5	13.8	11.2	12.0	11.1	15.0	12.8	14.5	16.2	14.5	-0.5	-1.7
Arequipa	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		
Sin nivel inicial	1.1	0.8	1.2	0.8	0.9	0.5	1.0	0.8	0.7	0.8	0.4	-0.8	-0.2
Primaria I/	13.5	13.5	12.0	11.0	12.0	12.2	11.5	11.3	10.0	11.3	11.3	-0.2	0.0
Secundaria	45.8	46.4	48.2	47.0	47.3	46.3	46.4	48.4	49.0	45.8	46.5	0.1	0.6
Superior no universitaria	17.0	18.1	17.0	17.8	17.0	16.2	17.6	18.2	18.8	18.8	19.3	1.7	0.4
Superior universitaria I/	22.7	21.1	21.8	21.4	22.7	22.8	23.5	21.3	21.6	23.7	22.4	-1.1	-1.3
Ayacucho	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		
Sin nivel inicial	3.4	2.8	2.5	2.9	2.2	2.1	2.7	1.8	2.9	1.9	1.8	-0.8	-0.1
Primaria I/	27.3	27.1	25.4	27.9	24.7	24.0	24.4	22.8	20.7	22.2	21.2	-3.2	-1.0
Secundaria	45.2	49.5	50.2	45.4	49.4	47.7	49.1	51.2	53.8	49.2	50.4	1.3	1.2
Superior no universitaria	10.2	7.5	8.6	10.8	11.5	11.9	10.6	10.0	9.7	11.8	13.5	2.8	1.9
Superior universitaria I/	13.9	13.1	13.3	13.0	12.1	13.3	13.2	14.4	12.9	15.1	13.1	-0.1	-2.0
Cajamarca	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		
Sin nivel inicial	3.1	3.5	3.2	3.8	3.1	2.2	3.1	3.8	2.8	3.1	3.2	0.1	0.1
Primaria I/	40.4	40.7	39.6	40.9	40.4	38.6	37.2	35.1	34.1	34.2	32.7	-4.5	-1.5
Secundaria	36.1	38.4	41.6	38.8	38.7	38.7	39.0	40.0	40.5	41.6	41.9	2.8	0.3
Superior no universitaria	7.8	8.1	7.0	7.1	7.6	8.1	8.8	8.5	10.0	8.8	8.4	0.6	0.6
Superior universitaria I/	16.8	9.2	8.2	8.5	8.2	11.8	12.1	13.4	12.7	12.3	12.8	0.5	0.3
Prov. Const. del Calle	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		
Sin nivel inicial	6.5	8.7	1.1	0.8	0.4	0.5	0.4	0.5	1.0	0.8	0.5	0.1	-0.3
Primaria I/	10.2	8.6	9.2	9.3	8.5	8.4	7.8	9.0	7.8	9.3	8.2	0.6	-1.1
Secundaria	54.8	58.2	58.5	54.7	56.1	55.8	54.2	56.3	56.2	56.7	56.2	2.0	-0.5
Superior no universitaria	18.3	16.5	15.5	18.5	16.9	18.7	19.0	17.7	16.7	15.5	18.3	-0.7	2.8
Superior universitaria I/	16.3	18.1	14.7	15.7	18.1	18.8	18.7	16.4	17.4	15.0	16.8	-1.9	1.8
Cusco	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		
Sin nivel inicial	2.4	2.5	2.8	1.5	1.8	1.7	1.8	1.5	1.8	1.9	2.7	0.9	0.8
Primaria I/	27.2	25.1	23.9	24.9	24.7	23.1	23.3	22.3	21.5	20.6	19.4	-3.9	-1.2
Secundaria	44.8	44.0	47.1	45.2	45.3	44.3	45.8	48.8	47.3	46.3	45.7	6.1	-0.6
Superior no universitaria	13.5	11.2	10.0	12.3	12.1	13.6	13.0	15.5	14.9	13.5	14.3	1.3	0.8
Superior universitaria I/	17.1	17.2	16.1	17.1	16.2	17.2	16.3	13.8	14.5	17.7	17.8	1.5	0.1

CUADRO N° 4.15
PERÚ: NIVEL DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN FEMENINA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2013-2023
(Porcentaje)

Nivel educativo/ Departamento	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Variación (pp)	
												2023/2010	2023/2022
Huancavelica	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Sin nivel/inicial	16,2	18,2	16,7	15,9	15,6	13,4	13,5	10,9	9,8	9,6	9,8	-3,7	0,2
Primaria 1/	34,1	34,9	32,8	34,0	34,4	32,1	32,6	29,5	31,3	29,6	27,4	-5,2	-2,2
Secundaria	37,6	34,6	36,3	34,8	35,8	37,7	35,9	40,7	41,3	40,5	38,6	2,7	-1,9
Superior no universitaria	5,1	5,6	6,9	6,0	7,0	7,8	9,1	9,3	8,5	11,0	11,6	2,5	0,6
Superior universitaria 2/	7,0	6,6	7,4	9,2	7,3	9,1	8,8	9,6	9,1	9,3	12,6	3,8	3,3
Huánuco	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Sin nivel/inicial	17,3	14,8	14,0	13,4	14,3	14,0	14,0	12,7	14,8	15,2	14,1	0,1	-1,1
Primaria 1/	31,0	34,8	34,7	35,7	33,1	32,4	31,9	33,3	32,3	32,5	31,8	-0,1	-0,7
Secundaria	31,0	33,0	32,3	31,9	32,9	31,0	33,2	32,6	34,0	33,8	32,5	-0,7	-1,3
Superior no universitaria	7,5	6,4	5,9	5,9	9,1	8,8	7,9	8,2	7,8	8,4	11,1	3,2	2,7
Superior universitaria 2/	13,3	10,9	13,1	13,1	10,6	13,9	12,9	13,2	11,1	10,1	10,6	-2,3	0,5
Ica	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Sin nivel/inicial	2,9	2,8	2,7	2,9	2,2	2,2	2,0	2,6	3,2	3,5	2,7	0,7	-0,8
Primaria 1/	18,1	16,2	16,6	14,8	15,5	14,7	13,2	15,0	16,8	15,5	14,8	1,6	-0,7
Secundaria	42,1	45,4	44,9	45,1	46,7	44,9	44,7	44,8	47,4	43,4	42,3	-2,4	-1,1
Superior no universitaria	17,8	18,8	18,5	20,7	18,2	19,6	21,4	21,3	17,5	22,2	22,4	1,0	0,2
Superior universitaria 2/	19,1	16,9	17,3	15,6	17,4	16,6	16,3	15,0	15,5	17,8	17,8	-1,0	2,3
Junín	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Sin nivel/inicial	7,5	7,5	7,0	7,5	6,6	7,0	7,4	6,6	7,3	6,1	5,3	-2,1	-0,8
Primaria 1/	25,0	25,0	26,0	27,5	27,3	26,3	25,5	24,0	25,2	23,0	23,0	-2,5	0,0
Secundaria	39,6	39,5	39,2	37,5	38,1	37,6	36,0	39,1	38,6	40,9	38,2	2,2	-2,7
Superior no universitaria	11,7	11,0	11,7	11,4	12,8	10,9	12,7	12,3	13,4	12,4	14,7	2,0	2,3
Superior universitaria 2/	15,5	17,1	16,1	16,1	15,2	18,2	18,5	18,0	15,5	17,7	18,0	0,3	1,1
La Libertad	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Sin nivel/inicial	7,7	6,8	7,4	6,3	7,3	6,5	6,0	4,9	6,4	5,5	5,5	-0,5	0,0
Primaria 1/	27,2	27,7	27,8	28,5	27,1	25,9	25,1	25,0	24,8	24,7	24,1	-1,0	-0,6
Secundaria	37,0	35,4	35,1	37,9	37,4	37,9	39,0	39,4	40,5	40,5	41,1	2,1	0,6
Superior no universitaria	13,0	15,1	14,5	12,1	12,8	13,8	15,0	15,3	12,8	14,0	13,4	-1,6	-0,6
Superior universitaria 2/	15,0	15,0	15,3	15,1	15,4	15,8	14,8	15,3	15,5	15,2	16,0	1,2	0,8
Lambayeque	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Sin nivel/inicial	7,6	6,9	7,2	8,2	6,4	6,3	6,5	6,5	6,1	6,1	6,1	-0,4	0,0
Primaria 1/	27,1	25,0	24,4	23,1	24,3	24,0	23,4	23,1	22,0	22,0	21,8	-1,6	-0,2
Secundaria	39,9	43,5	41,8	39,4	40,2	41,3	40,8	41,7	45,1	43,0	43,7	2,9	0,7
Superior no universitaria	13,6	11,9	13,3	15,2	14,5	13,3	14,9	13,0	14,5	14,2	13,3	-1,6	-0,9
Superior universitaria 2/	11,3	12,8	13,2	14,1	14,5	15,0	14,5	15,6	12,3	14,8	15,2	0,7	0,4
Lima Metropolitana 3/	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Sin nivel/inicial	2,5	2,6	2,2	2,5	2,4	2,0	2,2	2,1	2,4	2,1	2,2	0,0	0,1
Primaria 1/	14,3	13,3	12,5	13,7	12,3	13,2	12,7	12,8	12,3	11,4	12,1	-0,8	0,7
Secundaria	45,7	46,0	46,5	43,2	45,2	44,8	43,6	45,5	46,5	48,0	44,1	0,5	-3,9
Superior no universitaria	16,6	16,1	16,3	18,4	17,2	16,8	18,3	17,9	17,3	17,1	18,6	0,5	1,7
Superior universitaria 2/	20,8	22,6	22,4	22,3	22,9	23,4	23,2	21,7	21,5	21,4	22,8	-0,4	1,4
Lima 4/	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Sin nivel/inicial	5,4	4,8	4,7	5,5	4,7	4,6	4,3	4,4	3,8	4,6	4,3	0,0	-0,3
Primaria 1/	25,4	25,2	24,1	23,4	24,5	23,9	24,4	21,5	22,0	20,1	20,7	-3,7	0,6
Secundaria	42,0	44,3	45,2	45,0	45,1	44,2	43,6	45,7	46,7	43,6	42,7	-0,9	-0,9
Superior no universitaria	12,2	11,2	12,5	12,0	12,5	12,2	15,0	12,8	12,4	13,5	14,3	-0,7	0,8
Superior universitaria 2/	15,0	14,5	13,5	14,1	13,2	15,2	12,7	15,6	15,0	18,2	18,0	5,3	-0,2
Loreto	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Sin nivel/inicial	4,5	4,5	6,4	5,6	6,3	5,6	5,0	4,6	3,7	3,6	4,2	-0,8	0,6
Primaria 1/	35,4	34,2	33,7	35,7	34,2	32,6	33,2	30,1	33,8	32,0	31,3	-1,9	-0,7
Secundaria	43,1	41,3	42,9	42,6	40,5	42,8	42,0	44,8	44,7	46,8	45,4	3,4	-1,4
Superior no universitaria	8,5	10,6	9,0	9,8	10,0	10,3	11,7	12,6	11,5	10,9	11,4	-0,3	0,5
Superior universitaria 2/	8,5	9,4	7,9	6,3	9,0	8,6	8,2	7,9	8,4	6,7	7,6	-0,6	0,9

Fuente: INEI - Indicadores de Educación según Departamentos, 2013 - 2023



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 4		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020P	2021P	2022P	2023P
PERÚ: Producto Bruto Interno		1,778,275	1,930,947	2,053,318	2,210,882	2,397,107	2,591,851	2,692,266	2,824,603	2,702,128	2,784,366	2,940,222	3,116,373	3,104,790	3,170,370	3,170,370	3,170,370	3,170,370
por Años, según Departamentos		1,824,181	1,868,564	1,823,801	1,793,474	1,809,417	1,816,067	1,877,843	2,427,424	2,427,424	2,427,424	2,427,424	2,427,424	2,427,424	2,427,424	2,427,424	2,427,424	2,427,424
(Miles de soles)		1,891,831	1,825,807	1,932,479	2,012,731	2,108,413	2,233,433	2,272,103	2,272,103	2,272,103	2,272,103	2,272,103	2,272,103	2,272,103	2,272,103	2,272,103	2,272,103	2,272,103
Arequipa		2,374,876	3,401,175	3,790,401	3,922,514	4,111,349	4,422,971	4,538,209	4,878,476	4,878,476	4,878,476	4,878,476	4,878,476	4,878,476	4,878,476	4,878,476	4,878,476	4,878,476
Cajamarca		8,138,469	8,319,769	10,050,467	10,140,909	10,906,497	11,701,583	11,046,528	10,805,518	10,798,412	10,901,803	10,901,803	10,901,803	10,901,803	10,901,803	10,901,803	10,901,803	10,901,803
Cusco		10,913,775	11,663,008	11,631,229	15,402,469	17,364,466	17,711,332	20,704,699	20,721,581	21,071,652	21,098,270	21,098,270	21,098,270	21,098,270	21,098,270	21,098,270	21,098,270	21,098,270
Huanuco		2,474,279	2,611,850	2,396,005	2,817,336	2,903,215	3,141,061	3,174,507	2,817,336	2,817,336	2,817,336	2,817,336	2,817,336	2,817,336	2,817,336	2,817,336	2,817,336	2,817,336
Ica		3,700,861	3,464,132	3,699,796	3,779,032	3,953,369	4,300,310	4,427,728	4,793,767	4,793,767	4,793,767	4,793,767	4,793,767	4,793,767	4,793,767	4,793,767	4,793,767	4,793,767
Junín		2,242,435	10,223,895	9,259,077	9,316,629	10,000,435	10,714,548	11,095,513	12,201,562	12,201,562	12,201,562	12,201,562	12,201,562	12,201,562	12,201,562	12,201,562	12,201,562	12,201,562
La Libertad		14,615,812	15,603,801	15,716,171	16,024,656	17,372,416	18,712,792	19,322,263	19,322,263	19,322,263	19,322,263	19,322,263	19,322,263	19,322,263	19,322,263	19,322,263	19,322,263	19,322,263
Lima		6,880,023	7,512,322	7,910,262	8,448,884	8,937,792	9,781,672	10,138,533	10,354,938	10,100,123	11,090,412	11,371,443	11,837,862	12,113,549	11,340,968	11,878,009	13,161,231	12,660,729
Mora		15,238,703	14,817,515	14,910,128	16,427,842	17,742,876	18,597,231	20,400,691	20,822,491	21,109,126	22,341,327	23,459,074	24,458,437	24,458,437	21,735,330	24,553,397	24,553,397	24,553,397
Pinar		11,402,352	12,448,983	11,612,232	12,302,019	13,563,793	13,897,087	14,891,294	15,463,191	15,923,267	16,146,743	16,295,056	17,133,773	17,133,773	18,137,674	17,500,221	17,500,221	17,500,221
Pisco		11,447,422	12,799,582	12,308,098	13,134,487	14,716,320	15,735,141	16,311,198	17,723,623	17,723,623	18,423,171	19,205,999	19,032,460	20,721,656	19,732,404	20,058,395	20,436,387	20,436,387
Pucallpa		8,916,964	7,354,982	7,374,535	7,508,543	7,608,869	8,212,432	8,565,693	8,770,305	8,944,514	7,602,317	8,087,444	8,332,712	8,332,712	8,332,712	8,332,712	8,332,712	8,332,712
Tarma		1,864,943	1,902,177	2,033,411	2,275,180	2,434,999	1,964,139	2,246,042	1,924,195	2,348,810	2,603,099	2,609,050	2,753,633	2,753,633	2,603,099	2,603,099	2,603,099	2,603,099
Trujillo		7,525,100	8,603,819	8,406,203	8,537,008	7,785,209	7,784,800	8,998,600	8,371,340	8,998,600	8,998,600	8,998,600	8,998,600	8,998,600	8,998,600	8,998,600	8,998,600	8,998,600
Ucayali		5,408,408	5,410,732	5,900,348	4,702,403	4,841,887	4,840,272	4,840,272	4,840,272	4,840,272	4,840,272	4,840,272	4,840,272	4,840,272	4,840,272	4,840,272	4,840,272	4,840,272
Yauca		12,881,720	13,900,002	13,900,002	15,108,137	16,366,099	17,564,176	17,564,176	17,564,176	17,564,176	17,564,176	17,564,176	17,564,176	17,564,176	17,564,176	17,564,176	17,564,176	17,564,176
Yauy		1,888,474	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455	3,338,455
Yauy		1,266,254	3,598,432	3,740,602	4,034,361	4,254,537	4,724,177	4,724,177	4,724,177	4,724,177	4,724,177	4,724,177	4,724,177	4,724,177	4,724,177	4,724,177	4,724,177	4,724,177
Yauy		3,143,137	3,016,741	4,253,182	5,338,879	5,664,509	5,126,840	5,781,849	5,994,038	6,398,403	6,508,343	6,544,141	6,631,316	6,631,316	6,544,141	6,544,141	6,544,141	6,544,141
Yauy		1,637,165	1,922,059	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547	2,992,547
Yauy		3,054,609	3,212,843	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767	3,341,767
Yauy		294,169,322	318,798,364	322,833,862	347,714,872	369,346,887	391,432,964	415,544,795	425,168,385	444,138,162	466,772,469	487,703,714	488,887,899	487,161,838	545,144,816	521,816,188	514,804,298	514,811,461
Yauy		23,877,020	26,618,379	27,397,596	31,092,161	32,442,312	35,162,201	38,164,925	38,716,932	40,458,121	42,546,026	43,646,329	44,820,343	46,142,106	40,365,444	47,356,218	48,775,877	47,775,877
Yauy		2,811,473	3,460,679	2,772,041	3,175,225	3,881,297	4,621,162	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063
Yauy		310,804,316	343,989,266	342,883,088	382,081,458	408,338,519	431,188,771	467,387,880	482,896,166	501,881,216	514,716,000	534,038,404	548,000,000	548,000,000	601,804,000	581,804,000	581,804,000	581,804,000
Yauy		204,169,322	218,798,364	222,833,862	247,714,872	269,346,887	291,432,964	315,544,795	325,168,385	344,138,162	366,772,469	387,703,714	388,887,899	387,161,838	445,144,816	421,816,188	414,804,298	414,811,461
Yauy		23,877,020	26,618,379	27,397,596	31,092,161	32,442,312	35,162,201	38,164,925	38,716,932	40,458,121	42,546,026	43,646,329	44,820,343	46,142,106	40,365,444	47,356,218	48,775,877	47,775,877
Yauy		2,811,473	3,460,679	2,772,041	3,175,225	3,881,297	4,621,162	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063
Yauy		310,804,316	343,989,266	342,883,088	382,081,458	408,338,519	431,188,771	467,387,880	482,896,166	501,881,216	514,716,000	534,038,404	548,000,000	548,000,000	601,804,000	581,804,000	581,804,000	581,804,000
Yauy		204,169,322	218,798,364	222,833,862	247,714,872	269,346,887	291,432,964	315,544,795	325,168,385	344,138,162	366,772,469	387,703,714	388,887,899	387,161,838	445,144,816	421,816,188	414,804,298	414,811,461
Yauy		23,877,020	26,618,379	27,397,596	31,092,161	32,442,312	35,162,201	38,164,925	38,716,932	40,458,121	42,546,026	43,646,329	44,820,343	46,142,106	40,365,444	47,356,218	48,775,877	47,775,877
Yauy		2,811,473	3,460,679	2,772,041	3,175,225	3,881,297	4,621,162	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063	4,704,063
Yauy		310,804,316	343,989,266	342,883,088	382,081,458	408,338,519	431,188,771	467,387,880	482,896,166	501,881,216	514,716,000	534,038,404	548,000,000	548,000,000	601,804,000	581,804,000	581,804,000	581,804,000

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística e Informática
(Cifras preliminares disponibles a partir de mayo del 2021)

PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA, AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO,
SEGÚN DEPARTAMENTO, 2018-2020

Ubigeo	Departamento	2018	2019	2020
000000	PERÚ	31 562 130	32 131 400	32 625 948
010000	AMAZONAS	419 833	423 863	426 806
020000	ÁNCASH	1 155 451	1 169 522	1 180 638
030000	APURÍMAC	427 323	429 587	430 736
040000	AREQUIPA	1 428 708	1 464 638	1 497 438
050000	AYACUCHO	659 061	664 494	668 213
060000	CAJAMARCA	1 438 325	1 447 891	1 453 711
070000	PROV. CONST. DEL CALLAO	1 078 789	1 105 512	1 129 854
080000	CUSCO	1 320 530	1 340 457	1 357 075
090000	HUANCAYELICA	376 346	371 260	365 317
100000	HUÁNUCO	757 467	759 851	760 267
110000	ICA	923 175	950 100	975 182
120000	JUNÍN	1 335 139	1 350 021	1 361 467
130000	LA LIBERTAD	1 938 501	1 979 901	2 016 771
140000	LAMBAYEQUE	1 270 295	1 292 105	1 310 785
150000	LIMA	10 180 641	10 416 139	10 628 470
160000	LORETO	1 000 350	1 015 212	1 027 559
170000	MADRE DE DIOS	161 324	167 674	173 811
180000	MOQUEGUA	186 371	189 781	192 740
190000	PASCO	271 704	272 157	271 904
200000	PIURA	1 974 368	2 013 517	2 047 954
210000	PUNO	1 236 836	1 239 022	1 237 997
220000	SAN MARTÍN	866 861	884 283	899 648
230000	TACNA	354 644	363 205	370 974
240000	TUMBES	241 321	246 669	251 521
250000	UCAYALI	558 767	574 509	589 110

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Conforme información citada, la población del departamento de Ica alcanzó los 975,182 habitantes en 2020, lo que representa un crecimiento del 5.6% en solo tres años, al pasar de 923,175 habitantes en 2018 a 950,100 en 2019. Este incremento constante refleja el dinamismo demográfico de la región, que a su vez genera una creciente presión sobre los servicios básicos y la infraestructura existente, particularmente en el sector educativo.

Corresponde señalar también que el departamento de Ica, cuando con una alta proporción de población joven, enfrentando serias limitaciones para atender la demanda de educación superior. La única universidad pública de la región, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, no tiene la capacidad para absorber a todos los jóvenes que egresan de la educación básica, lo que obliga a muchos a buscar oportunidades educativas en otras regiones o a desistir de continuar con su formación profesional. Este déficit de acceso afecta no solo a los jóvenes locales, sino también al desarrollo integral de la región.

Aunque en términos de población total Ica es más pequeña que otras regiones como La Libertad (2,016,771 habitantes) o Piura (2,047,954 habitantes), su dinamismo



GUIDO BELLIDO UGARTE

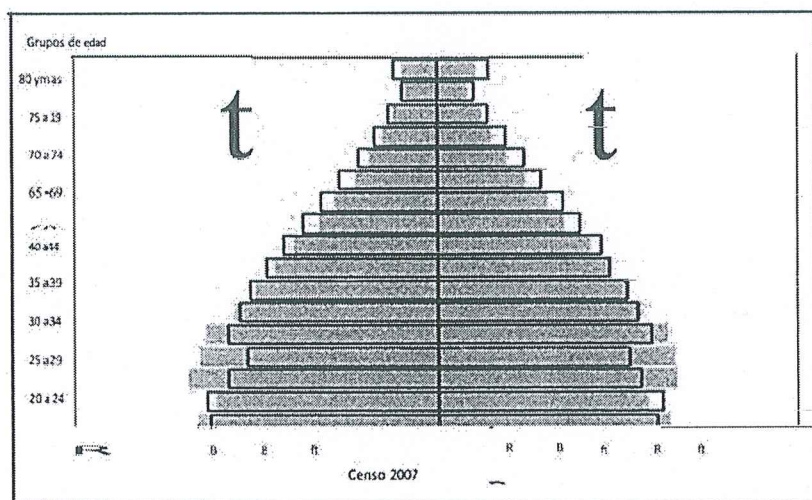
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

económico y su densidad poblacional plantean desafíos específicos. A pesar de su crecimiento económico sostenido, reflejado en un PBI creciente, la región no ha logrado canalizar estos recursos hacia el fortalecimiento de la infraestructura educativa pública. Esto genera una desconexión entre su desarrollo económico y la equidad social, perpetuando desigualdades que frenan el potencial de la región como un motor de desarrollo sostenible.

Estos datos resaltan la urgencia de invertir en infraestructura educativa superior para garantizar que los jóvenes de Ica puedan acceder a oportunidades formativas que respondan a sus necesidades, fomentando así un crecimiento inclusivo que beneficie a toda la población.

La región de Ica cuenta con una población predominantemente joven, una tendencia que se mantiene en la actualidad y se proyecta para las próximas generaciones, como se evidencia en el siguiente gráfico:

ICA: PIRAMIDE DE POBLACION 2007 - 2017



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
FILIAL ICA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	RANGO DE PRECIOS (S/.)	
MEDICINA HUMANA	330.00	5	1,580.00	3,200.00
MEDICINA HUMANA- INTERNADO (a)	330.00	6	1,735.00	1,870.00
ENFERMERÍA	260.00	5	500.00	580.00
ENFERMERÍA - INTERNADO (b)	260.00	6	590.00	680.00
ESTOMATOLOGÍA	260.00	5	560.00	760.00
ESTOMATOLOGÍA - INTERNADO (b)	260.00	6	660.00	760.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	260.00	5	530.00	600.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN-INTERNADO (b)	260.00	6	630.00	700.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	260.00	5	530.00	600.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA – INTERNADO (b)	260.00	6	630.00	700.00
PSICOLOGÍA	260.00	5	510.00	580.00
PSICOLOGÍA – INTERNADO (b)	260.00	6	600.00	680.00
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	260.00	5	680.00	780.00
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA – INTERNADO (b)	260.00	5	780.00	870.00
DERECHO	260.00	5	500.00	565.00
INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	260.00	5	530.00	615.00
INGENIERÍA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA	260.00	5	510.00	612.00
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	260.00	5	510.00	612.00
INGENIERÍA CIVIL	260.00	5	520.00	612.00
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	260.00	5	500.00	565.00
CONTABILIDAD	260.00	5	500.00	565.00
TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	260.00	5	459.00	561.00

(a) Las cuotas de las pensiones de los alumnos del internado de la Escuela Profesional de Medicina Humana incluyen S/ 200.00 que corresponde a 1/6 del costo total del derecho de uso de campo formativo semestral (Código 0464 S/ 1,200.00).

(b) Las cuotas de las pensiones de los alumnos del internado de las otras Escuela Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud incluye S/100.00 que corresponde a 1/6 del costo total del derecho de uso de campo formativo semestral (Código 0465 S/ 600.00).

Fuente: Resolución de Gerencia General N° 020- 2024 - GG – UPSJB

Como se observa, el costo de las mensualidades en universidades privadas en Ica, según la tabla de tarifas mostrada, varía significativamente dependiendo de la carrera, pero en general se encuentra en un rango de S/459.00 a S/3,200.00 por ciclo. Este monto, sumado a una matrícula promedio de S/260.00 a S/330.00, representa una carga económica considerable para las familias de la región, especialmente considerando que Ica tiene una población mayoritariamente joven, con altos niveles de pobreza relativa y con gran parte de sus habitantes pertenecientes a los niveles socioeconómicos D y E.

Dicho de otro modo, para familias que viven en condiciones económicas ajustadas, como ocurre con muchas en Ica, estos costos son prácticamente inaccesibles. Por ejemplo, carreras como Medicina Humana, con cuotas de hasta **S/3,200.00 por ciclo**, son imposibles de costear para quienes dependen de ingresos mínimos o trabajos informales. Esto obliga a muchos jóvenes a abandonar sus planes de continuar con una



GUIDO BELLIDO UGARTE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

educación superior o a optar por carreras más económicas que no necesariamente se alinean con sus intereses personales o con las demandas del mercado laboral local.

Además, este costo también puede ser excluyente para quienes deben asumir gastos adicionales como transporte, materiales de estudio y alojamiento si no residen cerca de los centros educativos. En este contexto, el limitado acceso a la educación superior pública en la región agrava aún más esta problemática, dejando a una gran parte de la población sin alternativas viables para su desarrollo profesional y personal.

En tal sentido, la creación de una universidad pública en Pisco no solo aliviaría esta presión económica, sino que también ofrecería oportunidades accesibles y equitativas para los jóvenes de la región, fomentando la inclusión educativa y el desarrollo socioeconómico sostenible.

Importancia de la creación de una nueva universidad pública.

La creación de la "Universidad Nacional de Wari" responde a una necesidad urgente y estructural de la provincia de Pisco y las regiones aledañas en cuanto al acceso a la educación superior pública de calidad. Actualmente, miles de jóvenes en esta provincia y en otras zonas del departamento de Ica enfrentan limitaciones económicas y geográficas que restringen su capacidad para continuar sus estudios superiores, perpetuando desigualdades sociales y económicas.

Esta propuesta legislativa tiene como objetivo principal establecer una institución educativa que forme y capacite profesionales altamente calificados, orientados a contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país. La universidad se plantea como un espacio que no solo atienda las demandas actuales del mercado laboral, sino que también fomente la investigación, la innovación y el emprendimiento en sectores estratégicos como la agroindustria, la minería, el turismo y las tecnologías emergentes, áreas fundamentales para el desarrollo económico de Pisco e Ica.

La implementación de esta universidad busca cerrar la brecha existente en la oferta de educación superior pública en la región, garantizando que los jóvenes egresados del nivel secundario puedan acceder a programas académicos que les otorguen las competencias técnicas y profesionales necesarias para enfrentar los desafíos del presente y del futuro. Además, esta institución permitirá generar oportunidades educativas inclusivas, con especial énfasis en la equidad de género, la inclusión social y el acceso de estudiantes de bajos recursos.

En el marco del artículo 17° de la Constitución Política del Perú, que establece el deber del Estado de garantizar el acceso universal a la educación pública, y el artículo 18°, que reconoce a la educación universitaria como un pilar del desarrollo científico, cultural y económico del país, esta iniciativa contribuye a cumplir con los principios



GUIDO BELLIDO UGARTE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

constitucionales al ampliar las oportunidades educativas en una región con creciente población joven.

En dicho sentido, la creación de la Universidad Nacional de Wari constituye una solución estructural a una problemática de larga data en la región, garantizando el acceso a una educación superior de calidad, inclusiva y alineada con las necesidades y potencialidades de Pisco y sus alrededores. Con ello, se busca no solo empoderar a los jóvenes mediante la formación profesional, sino también fortalecer el desarrollo económico, social y cultural de la región, promoviendo un modelo de crecimiento sostenible e inclusivo.

Denominación de la universidad

La Universidad Nacional de Wari estará ubicada en una provincia de gran relevancia histórica, tanto para el Perú como para Sudamérica. La provincia de Pisco no solo fue el hogar de la emblemática Cultura Paracas (700 a.C. - 200 a.C.), reconocida por sus aportes artísticos y científicos, sino que también desempeñó un papel crucial en el proceso de independencia del Perú.

El 8 de septiembre de 1820, en la bahía de Paracas, desembarcó el General Don José de San Martín con la expedición libertadora, marcando el inicio de una serie de eventos decisivos para la independencia del Perú y la libertad sudamericana frente al dominio español. Este hecho histórico convierte a Pisco en un lugar fundamental para la construcción de nuestra identidad como nación independiente. Además, tras el avance del Ejército Libertador liderado por Juan Álvarez de Arenales y la formación de un nuevo cabildo, el 21 de octubre de 1820 se llevó a cabo la Solemne Primera Proclamación y Jura de la Independencia del Perú.

Es importante destacar que fue en esta región donde Don José de San Martín, mientras se encontraba en Pisco, decretó la creación de la primera bandera del Perú, la cual sería izada por primera vez en Ica. Este símbolo nacional, creado en el contexto del proceso independentista, representa el compromiso del país con su libertad y autonomía. Posteriormente, el 28 de julio de 1821, utilizando este modelo de bandera, San Martín proclamó la independencia del Perú, consolidando la lucha por la libertad que comenzó en Pisco.

La ubicación de la universidad en esta provincia no solo responde a una necesidad educativa, sino que también busca honrar la importancia histórica y cultural de Pisco, reforzando el orgullo por su legado y posicionándola como un espacio académico donde converjan la historia, la identidad y el progreso. De esta manera, la Universidad Nacional "Los Libertadores Wari" se erige no solo como un centro de formación académica de excelencia, sino también como un homenaje a los valores de libertad, independencia y desarrollo que Pisco representa para el Perú y el continente.

Oferta académica

La oferta académica de la Universidad Nacional de Wari" está diseñada para satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales de la provincia de Pisco y sus alrededores. Se han considerado las características de la región, las demandas del mercado laboral y los sectores estratégicos para el desarrollo sostenible. A continuación, se detalla la propuesta:

- a) Medicina Humana
- b) Psicología
- c) Tecnología Médica
- d) Ingeniería Agroindustrial
- e) Ingeniería Industrial

Con esta oferta académica revisada, la Universidad Nacional de Wari no solo cubrirá las brechas educativas existentes, sino que también se posicionará como un pilar del desarrollo económico, social y ambiental en la región.

II. MARCO LEGAL

El derecho a la educación es un derecho fundamental reconocido tanto a nivel nacional como internacional. Este derecho se configura como un pilar esencial para el desarrollo integral de las personas, permitiendo la realización de sus proyectos de vida y contribuyendo al progreso económico, social y cultural de la sociedad. La responsabilidad de garantizar el acceso universal, equitativo y de calidad a la educación recae tanto en el Poder Legislativo como en el Ejecutivo, conforme a los marcos normativos vigentes.

A nivel nacional, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 17° que el Estado tiene la obligación de garantizar una educación gratuita en todos los niveles y que el acceso a la educación superior debe ser promovido para todos aquellos que cumplan con los requisitos académicos, priorizando a los estudiantes con recursos económicos limitados. Asimismo, el artículo 18° subraya que la educación universitaria es un medio fundamental para el desarrollo científico, cultural y económico del país, estableciendo que el Estado debe promover su acceso de manera igualitaria.

En el ámbito internacional, el artículo 26° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que toda persona tiene derecho a la educación, garantizando el acceso equitativo a la educación superior en función de los méritos. Del mismo modo, el artículo 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que la educación superior debe hacerse igualmente accesible para todos mediante la implementación de medidas apropiadas, incluida la enseñanza gratuita en las instituciones públicas.

En el ordenamiento jurídico nacional, diversas leyes refuerzan la obligación del Estado de garantizar una educación inclusiva y accesible:

- **Ley N°28044, Ley General de Educación:** Establece que el sistema educativo debe estar orientado a garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en condiciones de equidad.
- **Ley N°30220, Ley Universitaria:** Define las bases para el funcionamiento de las universidades peruanas, priorizando el acceso universal y la promoción de la investigación, así como la vinculación de las universidades con las necesidades del desarrollo regional.
- **Ley N°31520:** Reafirma la autonomía de las universidades y su rol en la promoción de la educación superior pública como un derecho fundamental.

En el contexto de esta normativa, la propuesta de creación de la Universidad Nacional de Wari se sustenta en la necesidad de materializar estos principios en la provincia de Pisco, una región que actualmente enfrenta graves carencias en el acceso a la educación superior pública. Esta universidad, como institución de derecho público, garantizará el cumplimiento de las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado, brindando oportunidades equitativas para la formación profesional de los jóvenes, especialmente aquellos provenientes de contextos socioeconómicos vulnerables.

La propuesta no solo se alinea con el marco legal existente, sino que también responde a las demandas del Acuerdo Nacional, que prioriza la promoción de la igualdad de oportunidades, el acceso universal a una educación pública de calidad, y la descentralización de los servicios educativos para alcanzar el desarrollo integral del país. De esta manera, la creación de la Universidad Nacional de Wari" contribuirá significativamente al cumplimiento de los objetivos legales y estratégicos del Perú en materia de educación superior.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Una revisión exhaustiva del Portal del Congreso de la República revela que no existen antecedentes legislativos en el presente periodo relacionados con una propuesta de creación de una universidad pública en la provincia de Pisco. Este vacío normativo resalta la urgencia y pertinencia de la iniciativa, dado que actualmente no se ha legislado para atender las necesidades específicas de la región en materia de acceso a la educación superior.

Aunque en legislaturas anteriores se han planteado iniciativas para crear universidades públicas en otras regiones del país, ninguna ha abordado de manera específica la problemática educativa de Pisco, una provincia con importantes indicadores de crecimiento poblacional, alto potencial económico y serias limitaciones en infraestructura educativa pública.



GUIDO BELLIDO UGARTE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Por lo tanto, este proyecto de ley busca cubrir una necesidad no atendida hasta la fecha, contribuyendo al fortalecimiento del sistema educativo nacional y promoviendo el desarrollo de una región clave para el progreso económico y social del país.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente alineada con el marco normativo vigente y no genera conflictos ni modificaciones en disposiciones legales existentes. Por el contrario, se complementa con los principios establecidos en la **Constitución Política del Perú**, particularmente en sus artículos 17° y 18°, que disponen el deber del Estado de garantizar una educación pública de calidad, accesible y orientada al desarrollo científico, cultural y económico del país.

Esta norma refuerza la aplicación de la **Ley General de Educación (Ley N°28044)**, que establece la igualdad de oportunidades como un principio fundamental del sistema educativo peruano, y de la **Ley Universitaria (Ley N°30220)**, que promueve la descentralización de la oferta educativa y el fortalecimiento de la vinculación de las universidades con las necesidades del desarrollo regional. Asimismo, se alinea con los objetivos de la **Ley N°31520**, que garantiza la autonomía de las universidades públicas y fortalece su capacidad institucional para atender las demandas de sus comunidades. La vigencia de esta norma producirá efectos significativos en diversos aspectos, tales como:

1. **Ampliación de la cobertura educativa superior:** Permitirá incrementar la oferta académica en una región que enfrenta serias limitaciones en infraestructura educativa pública, asegurando que un mayor número de jóvenes acceda a la formación profesional.
2. **Equidad y justicia social:** Brindará oportunidades educativas a sectores tradicionalmente excluidos por razones económicas, fortaleciendo la igualdad de condiciones y reduciendo las brechas de acceso a la educación superior.
3. **Descentralización educativa efectiva:** Evitará que los jóvenes de Pisco y regiones vecinas se vean obligados a trasladarse a Lima u otras ciudades, contribuyendo a reducir el centralismo y fomentar un desarrollo más equilibrado en todo el país.
4. **Desarrollo económico y social regional:** Al ofrecer programas académicos adaptados a las necesidades productivas de la región, como la agroindustria, la pesca y el turismo, la universidad impulsará el crecimiento económico y mejorará la calidad de vida de la población.
5. **Fomento de la investigación e innovación:** La universidad se convertirá en un centro de generación de conocimiento, apoyando la innovación tecnológica y científica que requiere la región para afrontar los desafíos actuales y futuros.

Esta propuesta no solo complementa el marco jurídico existente, sino que también responde a las necesidades concretas de la provincia de Pisco, promoviendo la educación como un motor clave para el desarrollo humano, social y económico del Perú.

La creación de la Universidad Nacional de Wari será un paso decisivo para cerrar las brechas educativas y contribuir al desarrollo sostenible del país.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Sujetos	Beneficio	Costo
Estudiantes	- Los principales beneficiarios son los estudiantes egresados de la educación secundaria de la provincia de Pisco, Chincha, Ica, Huaytará, Castrovirreyna y otras. - Acceso a una formación profesional y técnica.	La presente propuesta legislativa no genera gasto alguno al erario nacional, ya que es de carácter declarativo. Su objetivo es llamar la atención al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco.
Docentes y Personal Administrativo	- Fomento de la investigación e innovación. - Fortalecimiento del Sistema de Educación Superior. - Acceso a mejores niveles de capacitación y formación.	
Población en General	- Creación de un polo de desarrollo en la zona de Pisco y provincias colindantes. - Reducción de la brecha social educativa. - Oportunidad de acceso a la educación superior para personas sin recursos económicos para asistir a una universidad privada. - Desarrollo de programas de responsabilidad social.	Asimismo, se espera que la universidad pueda financiarse con recursos propios autogenerados, canon minero y donaciones locales y extranjeras.
Estado	- Formación de capital humano. - Fomento del empleo local y regional. - Impulso a la ciencia y la tecnología.	

La propuesta busca maximizar los beneficios para todos los sectores involucrados, asegurando que la creación de la universidad fomente el desarrollo educativo, económico y social sin generar impactos negativos en el presupuesto público nacional.

VI. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024

El presente proyecto está en armonía con el Acuerdo Nacional, cumpliendo con los siguientes objetivos:

Acuerdo Nacional

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza.
11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, así como promoción y defensa de la cultura y del deporte.

III. Competitividad en el País

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

En relación con la Agenda Legislativa aprobada para el periodo 2023-2024, el proyecto contribuye a los siguientes temas:

1. Lucha contra la pobreza (Tema 30).
2. Acciones del Estado contra la discriminación y la inequidad social (Tema 31).
3. Acceso a la educación y calidad en el contenido de esta (Tema 41).
4. Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos (Tema 47).
5. Promoción de la ciencia, innovación y tecnología (Tema 89).

La propuesta fortalece las políticas nacionales e internacionales orientadas a garantizar igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a la educación superior, promoviendo el desarrollo integral y sostenible del país.